

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 17.009

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETES

Decreto de Gabinete No. 247 del 30 de diciembre de 1971, Por el cual se autoriza la conversión de deuda pendiente del Gobierno Nacional con el Banco Nacional de Panamá.

Decreto de Gabinete No. 248 del 30 de diciembre de 1971, Por el cual se crea la Oficina de la Región Oriental.

Decreto de Gabinete No. 249 del 30 de diciembre de 1971, Por el cual se adiciona el artículo 10 del Decreto de Gabinete No. 60 de 7 de marzo de 1969.

Avisos y Edictos.

### DECRETOS DE GABINETE

#### AUTORIZASE LA CONVERSION DE UNA DEUDA

DECRETO DE GABINETE No. 247  
(de 30 de diciembre de 1971)

Por el cual se autoriza la conversión de deuda pendiente del Gobierno Nacional con el Banco Nacional de Panamá.

#### LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

##### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional tiene un compromiso con el Banco Nacional de Panamá, de vencimiento el 31 de diciembre de 1970, que es el interés del Gobierno propiciar la fórmula para saldar dicho compromiso en términos de consolidar la solidez financiera del Banco Nacional y, de otro lado, confirmar la política del Gobierno Nacional en su propósito de sanear las finanzas públicas,

##### DECRETA:

##### ARTICULO PRIMERO:

Dispónese la conversión de la deuda pendiente del Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 1970, con el Banco Nacional, por un monto de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 16,600.000.00.)

##### ARTICULO SEGUNDO:

Dicha conversión se hará mediante la emisión de BONOS DE CONVERSION-BANCO NACIONAL, por un monto de ONCE MILLONES DE BALBOAS (B/. 11,000.000.00) a un plazo de siete (7) años, y de un PAGARE-BANCO NACIONAL, por CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 5,600.000.00) a un plazo de diez (10) años.

##### ARTICULO TERCERO:

Tanto los Bonos como el Pagaré aquí autorizados, se expedirán con fecha 1o de enero de 1971, y devengarán un interés del Seis por Ciento (6 o/o) anual pagaderos trimestralmente. Los Bonos serán redimidos, igualmente, trimestralmente. El Pagaré será cancelado mediante cuotas anuales en el 8o., 9o., y 10 año, o bien refinanciado al 7o. año según mejor conveniencia y arreglo entre el Gobierno Nacional y el Banco Nacional.

##### ARTICULO CUARTO:

Las Partidas indispensables para cubrir los pagos de intereses y amortización de los bonos y el pagaré, serán apropiados en los Presupuestos de Rentas y Gastos a partir del año 1972.

##### ARTICULO QUINTO:

Facúltase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que expida el Decreto Ejecutivo respectivo reglamentando la emisión de los Bonos y el Pagaré, y para disponer, conjuntamente con la Contraloría General de la República y en consulta con el Banco Nacional de Panamá todos los detalles concernientes a dicho documentos.

##### ARTICULO SEXTO:

El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

JUAN MATERNO VASQUEZ.  
Ministro de Gobierno y Justicia.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR  
JORGE W. PROSPERI S.  
ADMINISTRADOR  
DARIO L. VELIZ G.**

**OFICINA:**

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A  
Panamá Tel: 66-1545 66-2950

**AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES**

DPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes  
Tel: 62-5692

El Ministro de Educación,  
**MANUEL BALBINO MORENO.**  
El Ministro de Obras públicas,  
**EDWIN GABREGA.**  
El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
**NILSON A. ESPINO**  
El Ministro de Comercio e Industrias,  
**ARISTIDES ROMERO JR.**  
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.**  
El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL.**  
El Ministro de la Presidencia,  
**PEDRO M. ROGNONI.**

**CREASE LA OFICINA DE DESARROLLO DE  
LA REGION ORIENTAL  
DECRETO DE GABINETE NUMERO 248  
(de 30 de diciembre de 1971)**

Por el cual se crea la Oficina de Desarrollo de la  
Región Oriental.

**LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.-** Créase, adscrita a la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia, la Oficina de Desarrollo de la Región Oriental, con el objeto de coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo de esta Región.

**ARTICULO 2o.-** La Oficina de Desarrollo de la Región Oriental estará a cargo de un Coordinador General designado por el Organismo Ejecutivo.

Esta Oficina contará, además, con el personal necesario para el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO 3o.-** Todos los Ministerios, Instituciones y dependencias Estatales y Municipales estarán en la obligación de brindar cooperación y apoyo a la Oficina de Desarrollo de la Región Oriental, en aquellos aspectos

relacionados con la coordinación al desarrollo integral de la Región Oriental del país.

**ARTICULO 4o.-** La Oficina de Desarrollo de la Región Oriental contará con los recursos presupuestarios necesarios para llevar a cabo las funciones encomendadas a la misma.

**ARTICULO 5o.-** Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

**DEMTRIO B. LAKAS**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

**ARTURO SUCRE P.,**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JUAN ANTONIO TACK**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**JOSE GUILLERMO AIZPU**

El Ministro de Educación,  
**MANUEL BALBINO MORENO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**EDWIN FABREGA**

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
**NILSON A. ESPINO**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**ARISTIDES ROMERO JR.**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.**

El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL**

El Ministro de la Presidencia,  
**PEDRO M. ROGNONI**

**ADICIONASE EL ART. 10 DEL DECRETO DE  
GABINETE N. 60 DE 1969.**

**DECRETO DE GABINETE No. 249** ✓  
(de 30 de diciembre de 1971)

Por el cual se adiciona el Artículo 10 del Decreto de Gabinete No. 60 de 7 de marzo de 1969.

**LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:**

El Artículo 10 del Decreto de Gabinete No. 60 de 7 de marzo de 1969, queda adicionado con el siguiente Parágrafo:

Las autoridades de Policías  
(Corregidores, Alcaldes, y Gobernadores)

podrán conocer a prevención de la Oficina de Regulación de Precios, de las violaciones de las tarifas de precios de los artículos definidos como de primera necesidad".

#### ARTICULO SEGUNDO:

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

JUAN MATERNO VASQUEZ,  
El Ministro de Gobierno  
y Justicias.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK,  
El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.  
El Ministro de Educación,  
MANUEL BALBINO MORENO.  
El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
NILSON A. ESPINO.  
El Ministro de Comercio e Industrias,  
ARISTIDES ROMERO JR.  
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.  
El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.  
El Ministro de la Presidencia,  
PEDRO M. ROGNONI.

## AVISOS Y EDICTOS

#### EDICTO No. 041

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

#### HACE SABER:

Que el señor ALCIBIADES CHANIS CASTILLO, vecino del Corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-22-403, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.

7-117 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. 0.555.83 M2 hectáreas, ubicadas en La Palma Corregimiento de La Palma del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Camino a Río Salado a La Palma.  
SUR: Terreno de Alfonso Chanis.  
ESTE: Camino a La Palma  
OESTE: Terreno de Natalio Cedeño.

Para los efectos legales de fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán el interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 12 días del mes de enero de 1969.

Virgilio Tejeira  
Secretario AD-HOC

Jaime Sierra Tapia  
Funcionario Sustanciador

L172913  
una publicación

#### EDICTO No. 043

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

#### HACE SABER:

Que el señor SILVIA OFELIA DE FRIAS GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-36-628, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0092 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. 7795.32 M2 hectáreas, ubicada en Las Cruces Corregimiento de Las Cruces del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Carretera de Sabana Grande, Macaracas y La Yegudad.  
SUR: Terreno de Regina Gutiérrez Vda. de Melgar.  
ESTE: Terrenos de Hermelinda de Frias, Rodolfo de Frias y Camino hacia carretera Macaracas, Sabana Grande a Las Cruces.  
OESTE: Camino a Las Cruces.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la

Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de Marzo de 1969.

Virgilio Tejeira  
Secretario AD -HOC

Jaime Sierra Tapia      L.172915  
Funcionario Sustanciador      una publicación

EDICTO No. 015

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los santos al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN ANTONIO RIVERA RIVERA, vecino del Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal no. 7-20-611, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-011 la Adjudicación de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-011 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. -6669.51 M2 hectáreas, ubicada en La Espigadilla, Corregimiento de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de Marcelino Collado  
SUR: Callejón u Trabajadores  
ESTE: Callejón a Trabajadores  
OESTE: Carretera de El Ejido a la Espigadilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de los Santos o en el de la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de febrero de 1969.

Jaime Sierra Tapia  
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejeira  
Secretario Ad-Hoc.

L. 172543

EDICTO No. 057-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que la señora Tomasa Viquez vecina del Corregimiento de Puerto Armuelles Distrito de Barú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-300 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7689 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 has con 1602.85m2 hectáreas, ubicada en Plaza de Caizan Corregimiento de Plaza de Caizan del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Domingo Ortega, Brazo de Quebrada Mina.

SUR: Joaquín Vargas.

ESTE: Joaquín Vargas, domingo Ortega, Brazo de Quebrada Mina.

OESTE: Camino de Volcan a Plaza de Caizan

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Plaza de Caizan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de febrero de 1969.

ESTHER MA. RODRIGUEZ  
Secretario Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON  
Funcionario Sustanciador

L-190937

UNICA PUBLICACION

EDICTO No. 022-69.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Borace, vecino del Corregimiento de Volcan, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-7-138 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7590 la Ad-

judicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 bás. con 4000m<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en Volcan Corregimiento de Volcan, del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Simon Ponce, Sur: Julio Borace, Este: Resto de la Finca #6329, Oeste: Calle en Proyecto.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de VOLCAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 21 días del mes de enero de 1969.

Funcionario Sustanciador  
ING. ROBERTO CASTRELLON  
Secretario Ad-Hoc.  
ESTHER MARIA RODRIGUEZ

L 182294

EDICTO No. 411-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público  
HACE SABER:

Que el señor Octavio Alvarado aparcio, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portador de la cédula de identidad personal No. 4-59-952 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2151 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 bás. con 9425.89m<sup>2</sup> hectáreas hbucaadas en Galique Corregimiento de San Félix del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son: Norte: Rosalía Franco Cedeño, Camino a Galique. Sur: Alfredo Pérez, Nicolás González, Río Galique, Víctor Morhaim. Este: Víctor Morhaim, Río Galique, Elíecer Barria Oeste: Alfredo Pérez, camino de galique a carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en la de Corregiduría de SAN FELIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de Diciembre de 1968.

Funcionario Sustanciador  
ING ROBERTO CASTRELLON  
Secretario Ad-Hoc  
ESTHER MA. RODRIGUEZ  
L 165016

EDICTO No. 417-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al público:

HACE SABER:

Que el señor ESTEBAN CONTRERAS DE GRACIA O ESTEBAN DE GRACIA, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-57-237, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7169 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 bás. con 3321.79m<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en MANGOTE Corregimiento de JUAY del Distrito de san FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: LEOCADIO PITTI, CARRETERA VIEJA DE SAN FELIX A RIOSAN JUAN SUR: MANGLAR  
ESTE: MANGLAR, LEOCADIO PITTI, QUE-  
brada sin nombre  
OESTE: MANGLAR

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de JUAY y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de DICIEMBRE de 1968.

Funcionario sustanciador  
Ing. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc  
esther ma. RODRIGUEZ

L 165022

## EDICTO No. 406-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público,

hace saber;

que el señor VICTOR MANUEL CEDEÑO vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-17-502, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 120 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hás. con 5231.19m<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ  
SUR: CAMINO DE GUARUMAL A LOS POCITOS  
ESTE: CAMINO DE GUARUMAL A LOS POCITOS

OESTE: CLEMENTE RUEDA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 1968.

Funcionario Sustanciador  
Ing. roberto castrellon

secretario Ad-Hoc  
ESTHER MA. rodriguez

L 164916

## EDICTO No. 410-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público;

HACE SABER:

Que el señor THELMA SANTAMARIA DE SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de tole, Distrito de TOLE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-44-447, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1475 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11

hás. con 8509m<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en LA REFORMA-TOLE-Corregimiento de CABECERA del Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE TOLE A LA FILA Y A ALTO VIJAGUAL

SUR: GUILLERMO MURGAS

ESTE: CAMINO DE ALTO VIJAGUAL A LA FILA

OESTE: RIO ESPESO, ANTONIO CASTILLO, CAMINO DE LA FILA A TOLE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de DICIEMBRE de 1968.

Funcionario Sustanciador  
ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc  
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 165015

## EDICTO No. 026

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor MODESTO ALMANZA (N.L.O modesto rodriguez almanza (N.U.), vecino del Corregimiento de Quito (La Mesa) Distrito de Macaracas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-40-643, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-041 la Adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. -1018.805 M<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en Quito Corregimiento La Mesa, del Distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de Juan José Campos  
SUR: Camino que conduce de Quito a Noneca

ESTE: Terreno de Juan José Campos

OESTE: Terreno de Irene Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, o en el de la Corregiduría de La Mesa y co-

pias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de febrero de 1969.

Jaime Sierra Taia  
Funcionario Susanciador

Virgilio Tejeira  
Secretario Ad-Hoc.

L 172636

## EDICTO No. 008

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO MELGAR GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-4-4127 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0184 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 Has. - 2186.10 M<sup>2</sup>, hectáreas, ubicada en Las Guabas, Corregimiento Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Guarereito a Capuri  
SUR: Terreno de Cornelio Frías, Terrenos de Gregorio Melgar De León, benigno Frías Longino Frías,

ESTE: Cornelio Frías, Quebradas El Camarón y La Limona.

OESTE: Terrenos de José María de León, Alejandro De León y Quebrada La Limona.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de enero de 1969.

Jaime Sierra Tapia  
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejeira  
Secretario Ad-Hoc.

L 169973

## EDICTO No. 405-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

HACE SABER:

Que el señor MELIDA ARAUZ ACOSTA Y OTRA, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-1359 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 816 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hás. con 6218.46m<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en LOS POCITOS Corregimiento de GUARUMAL del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE DE LOS SANTOS ARAUZ, ROSAURA ACOSTA

SUR: FRANCISCO MORALES, CASTRO Y FELIX CASTRO

ESTE: ROSAURA ACOSTA Y CAMINO DE GUARUMAL A MEMBRILLAL

OESTE: VICTOR CHAVARRIA, MANUEL CHAVARRIA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 1968.

Funcionario Sustanciador  
Ing. ROBERTO CASTRELLON

Secretario ad-Hoc  
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 164915

## EDICTO No. 415-68

el Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

HACE SABER:

que el señor CIRILO JIMENEZ PEREZ, vecino del Corregimiento de SAN FELIX, Distrito de SAN FELIX portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-15-930 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4574 la Adjudicación a título

Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hás. con 5194.26m<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en SARDINA Corregimiento de SAN FELIX del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DOMINGA VDA. DE ARENA, MAXIMO ARENA

SUR: BERNARDINO HERRERA, CALIXTO ALI, CAMINO A LOS POZOS.

ESTE: CALIXTO ALI, DOMINGA VDA. DE ARENA

OESTE: MAXIMO ARENA, BERNARDINO HERRERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SAN FELIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de DICIEMBRE de 1968.

Funcionario Sustanciador  
Ing. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc  
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 165020

#### EDICTO No. 418-68

el Suscrito. Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor MARTIN GOMEZ, vecino del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-47-861, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1128 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 hás. con 7321.70m<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en SAN ANDRES Corregimiento de SAN ANDRES del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

norte: camino a fincas particulares

a camino san andres - GOMEZ  
SUR: TOMAS BARRIA GOMEZ, JOSEFINA MIRANDA, QUEBRADA SIN NOMBRE  
ESTE: JOSEFINA MIRANDA, QUEBRADA

SIN NOMBRE, ENRIQUE ARAUZ,  
JUAN JOSE ARAUZ

OESTE: LINEA DEL FERROCARRIL NACIONAL DE ASERRIO DE GARICHE A SAN ANDRES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de DICIEMBRE de 1968.

Funcionario Sustanciador  
ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 165023

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

#### CITA:

A Eulalia Gaitán, Zorina M. Sittón, Carmelia de López, Isaac A. Sittón, Jorge Velásquez, Isabel Castillo y Tomás Taylor, de domicilios desconocidos, y a cualquier otra persona interesada, para que concurran a la inspección ocular sobre las medidas y linderos que ha solicitado Daysy Castillo de Escala, Hormilda Castillo de Bernal y Olga Castillo Castillo, en sus fincas números 4.679 y 3.702, inscritas a los folios 398 y 180, de los tomos 377 y 283, respectivamente, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicadas en Boquete, que practicará el comisionado Juez Municipal del Distrito de Boquete en fecha que fijará en su oportunidad.

De conformidad con el artículo 1904 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal y en el Juzgado Municipal del Distrito de Boquete, por el término de diez (10) días, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Secretario,  
(fdo) Félix A. Morales.

L 389167  
(Única publicación)

#### AVISO

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público que por medio de la Escritura No. 6829, de 16 de noviembre de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, hemos comprado a CIA. PANAFENA DE MEDIAS Y TEXTILES, S.A. (PAMTEX SA) parte de su negocio.

Panamá, 17 de noviembre de 1971.

PAMESA INTERNACIONAL, S.A.

L - 405578  
(Única publicación)